

Resolución Directoral Regional N° 00490-2024-DRELM

Lima, 08 de abril de 2024

VISTOS: El expediente N.º **MPD2024-EXT-0260540**, el Informe N.º 00180-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00296-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

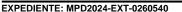
Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU², aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 03 de diciembre de 2021.



CLAVE: 155EBB



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

² Resolución modificada con Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial "El

en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», que tiene como objetivo, establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, el subnumeral 6.1.1 del citado documento normativo, establece que la DRE convoca mediante Resolución Directoral al Concurso Público de Contratación Pública Docente de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso; asimismo en el numeral 5.5 del referido documento normativo establece las etapas del referido concurso público;

Que, de igual forma, se tiene que el numeral 8.2 de la Resolución Viceministerial N.º 013-2024-MINEDU³ establece que, «Es responsabilidad de la Dirección Regional aprobar y publicar el número de plazas vacantes y horas disponibles a convocar, los mismos que se encuentran sustentados en los cuadros de distribución de horas de los IESO/EESP de su jurisdicción, previamente aprobados con resolución»;

Que, el numeral 9.12 de la Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU4, sobre el Cronograma Excepcional indica que, si durante el año académico se generan plazas vacantes por renuncia del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno5, el CED realizará un CPCD, según el cronograma allí establecido;

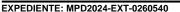
Que, con Oficio N.º 193-2024-EESPP"EBB", de fecha 2 de abril de 2024, la Directora General de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», solicitó una convocatoria extraordinaria para contrato docente, a fin de coberturar la plaza docente de 40 horas, en reemplazo del docente José Maguiña Vizcarra, especialidad Comunicación (Código Nexus N.º 311211111820) quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones del 23 de abril al 22 de julio de 2024;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 4 de abril de 2024, la especialista de la Unidad de Recursos Humanos, validó la posición vacante de acuerdo a lo comunicado por la Directora General de la EESPP "Emilia Barcia Boniffatti", por lo que recomienda su cobertura mediante contrato;

Que, a través del Informe N.º 00180-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 4 de abril de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para cubrir la plaza con Código Nexus N.º 3112111111820, conforme al cuadro que se adjunta al presente;

Que, mediante el Informe N.º 00296-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 5 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para cubrir la plaza docente de 40 horas, con Código Nexus N.º 311211111820, en reemplazo del docente José Maquiña Vizcarra, de la especialidad de Comunicación, en los términos propuestos por el órgano técnico:

⁵ Lo cual no aplica al presente caso, toda vez que el docente que hará uso de su licencia sin goce de haber, es nombrado, siendo que es la primera vez que se acoge a dicha licencia.





CLAVE: 155EBB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

³ Que modifica diversos numerales y el Anexo 2 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y modificado por la Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU.

⁴ Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, que en su Artículo N.º 02, incorpora los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Viceministeriales N.ºs 40 y 326-2021-MINEDU, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma excepcional del concurso público de contratación docente de la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», para cubrir la plaza docente de 40 horas, con Código Nexus N.º 311211111820, de la especialidad de Comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓ N DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	8/04/2024	10/04/2024	DRE*
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1	11/04/2024	11/04/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	12/04/2024	12/04/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	15/04/2024	15/04/2024	CED del IESPP/EESP
Evaluación pedagógica	1	16/04/2024	16/04/2024	CED del IESPP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	17/04/2024	17/04/2024	CED del IESPP/EESP
Presentación de reclamos	1	18/04/2024	18/04/2024	Postulantes
Absolución de reclamos	1	19/04/2024	19/04/2024	CED del IESPP/EESP
Adjudicación de plaza vacante y remisión de expedientes e informe a la DRE/GRE	1	22/04/2024	22/04/2024	CED del IESPP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	23/04/2024	23/04/2024	DRE*
	12 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0260540 CLAVE: 155EBB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y a la EESPP «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese y Comuniquese

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM GCM/J.OAJ WJGM/C.EGSA KECC/ABOG



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0260540 CLAVE: 155EBB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: